

Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea o'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4426

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su jeto a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Junio.)

Núm. 1262

Gobierno Civil.

Minas.—Habiendo aprobado los expedientes de las minas del lignito tituladas Buenaventura y Pequeña, sita la primera en el término de Sineu y la segunda en el de Selva, he dispuesto hacerlo publico por medio de este BOLETIN OFICIAL para que si en el término de treinta días no es apelada esta providencia, se expidan los correspondientes títulos de propiedad, conforme he dispuesto en el art. 37 de la ley de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palma 3 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beranger

Núm. 1263

Reemplazos.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de Antonio Juan Oliver y Colom, mozo del reemplazo de 1893, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Söller, por falta de ingreso en el ejército de Cuba donde debía servir, y caso de ser habido será puesto a disposición del señor Alcalde de Söller.

Palma 5 Junio de 1895

El Gobernador,

Javier de Beranger

Núm. 1264

Sanidad.—Circular.—Siendo muchos los Sres. Alcaldes que apesar de lo prevenido en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 4414 correspondiente al 9 de Mayo último, no han remitido a este Gobierno los presupuestos en terna para el nombramiento de las Juntas municipales de Sanidad que deben funcionar durante el bienio de 1895 a 97, cuya constitución debe tener lugar el día 1.º del próximo mes de Julio, he acordado prevenirles que si en el improrrogable plazo de 5.º día no dejan cumplido este servicio, les exigirá la responsabilidad que por negligencia y desobediencia han contraído.

Palma 6 de Junio de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beranger

Núm. 1265

Circular.—Presupuestos Carcelarios.—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos

de la Cárcel del partido de Manacor para el próximo año económico de 1895-96 y el repartimiento formado por el Alcalde a tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica a continuación el referido reparto comprensivo de las cantidades que han correspondido a cada uno de los Ayuntamientos del partido para atender a las obligaciones de la Cárcel del mismo, a cuyos Alcaldes prevengo que consignen en sus presupuestos ordinarios para el citado periodo económico la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 6 Junio de 1895.

El Gobernador,

Javier de Beranger.

Reparto que se cita.

PUEBLOS	Habitantes	Pesetas
Artá	5837	537'91
Campo	4147	333'33
Capdepera	2613	240'86
Felanitx	19059	1110'75
Manacor	16444	1515'44
Montuiri	2731	251'68
Petra	3977	363'57
Porreras	5303	488'73
San Juan	2181	200'98
Son Servera	2733	251'85
San Lorenzo	3191	295'96
Santañy	5908	544'46
Villafranca	1279	117'87
Totales	68397	6303'39

Núm. 1266

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 71, importe pesetas 364.—Peones (jornales) 85, importe pesetas 127'50.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'713, importe pesetas 13'68.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 14, importe pesetas 9'66.—Yeso, hectólitros 703, importe pesetas 11'59.

Construcción de un chaflán en la plaza de la Puerta de Jesus.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 21.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'143, importe pesetas 9'13.—Efectos de alfarería 8 pesetas.

Construcción de los pedestales para las efigies del paseo del Borne.—Oficiales (jornales) 26, importe pesetas 61'25.—Peones (jornales) 17, importe pesetas 25'50.

Reparación y conservación del paseo del Borne.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 18.—Arena de mar, metros

cúbicos 23, importe pesetas 46.—Cemento, kilogramos 7000, importe ptas. 104'30.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 25'500, importe pesetas 17'59.—Piedra machacada, metros cúbicos 20, importe pesetas 54'80.—Cemento portland, kilogramos 1250, importe pesetas 50.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 9.—Arena de mar, metros cúbicos 1, importe pesetas 2.—Cemento, kilogramos 2400, importe ptas. 35'76.—Sillería arenisca, metros cúbicos 2'143, importe ptas. 17'12.

Desmante en el ensanche del Cementerio Católico.—Oficiales (jornales) 72 1/2, importe pesetas 171'37.—Peones (jornales) 430 1/2, importe pesetas 583'12.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 48'50.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'50.—Carros (jornales) 8, importe pesetas 32.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Trasporte de escombros, Antonio Rosselló.—Cemento, Juan Güell.—Sillería arenisca, Juan Gil.—Yeso, Miguel Durán.—Piedra machacada, Bernardo Oliver y efectos de alfarería, Domingo Pérez.

Palma 6 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, M. Guasp Pujol.

Núm. 1267

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Estando terminado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de esta villa, formado para el próximo año económico de 1895 a 1896 a efectos de reclamación estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro dias a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiendo que finido dicho plazo no se atenderá a ninguna reclamación.

Selva 2 de Junio de 1895.—El Alcalde, Simon Ferragut.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Horrach, Secretario.

Núm. 1268

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Anuncio.—Se halla vacante la plaza de oficial sache de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas. Los aspirantes a dicha plaza pueden presentar sus instancias, acompañadas de los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de 15 dias que principiará a contar desde el día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Escorca 2 Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A.—Guillermo Mir.

Núm. 1269

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Debiendo cubrirse por reparto vecinal el cupo de consumos señalado a este pueblo para el año económico de 1895 a 96, excepto las especies del grupo de líquidos y granos que deberá hacerse efectivo por medio de encabezamiento gremial obligatorio; esta Alcaldía convoca a todos los que en grande o pequeña escala cosechen, fabriquen, especulen, o trafiquen con dichas especies, para que en el día 6 del actual concurren a esta Casa Consistorial a fin de acordar por mayoría de votos la forma de hacer efectivo dichos encabezamientos obligatorios; para el caso de que no concorra el número suficiente de interesados se les convoca por última vez para el día 9 del propio mes, teniendo lugar una y otra reunión a las diez de la mañana, advirtiendo que de no producir efecto dicha convocatoria el Ayuntamiento procederá al sorteo de los individuos que ha de considerarse representantes de los gremios con arreglo al art. 107 del vigente Reglamento.

Porreras 3 Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Sitjar.—P. A. D. A.—José Garí, Secretario.

Núm. 1270

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El día diez y seis del corriente mes a las nueve de la mañana tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta para la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal «Derecho de pescadería» por el término de un año que principiará en primero de Julio próximo y finirá en treinta de Junio del año 1896, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas pesetas. La subasta se llevará a efectos por medio de proposiciones verbales y pujas a la llana, conforme dispone el art. 17 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Para tomar parte en la licitación deberán los interesados presentar a la mesa que lleve a efecto la subasta en pliego abierto; carta de pago que justifique haber depositado en arcas municipales una cantidad en metálico, equivalente al 5 por ciento de la que sirve de tipo para la indicada subasta y su cédula personal.

Andraitx 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 1271

ALCALDIA DE SAN JOSE

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1895 a 96, se hallará de manifiesto al

Depositaría de Fondos Municipales de Pollensa 2.º trimestre de 1894-95.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	361'84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	23250'12
Cargo.	23611'96
Data por pagos verificados en igual trimestre	17024'81
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	6587'15

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	490'50	490'50
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	68'28	»	68'28
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1011'98	1011'98
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	8753'01	21747'64	30500'65
Cargo.	8821'29	23250'12	32071'41

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	540'30	540'30
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	73'70	73'70
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	834'00	834'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	30'00	30'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	8459'45	15526'81	23986'26
Data.	8459'45	17024'81	25484'26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pollensa á 31 de Diciembre de 1894.—El Depositario, Bartolomé Bosch.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Pollensa á 31 Diciembre de 1894.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Llobera.

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Anuncio.—El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de esta municipalidad correspondiente al próximo año económico de 1895-96 estará de manifiesto en la Sala Consistorial de la misma por espacio de ocho días desde el día 5 al 14 de los corrientes ambos inclusive á efectos de reclamación.

Alaró 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Bestard.—P. A. del A.—El Secretario, Gaspar Homar.

AYUNTAMIENTO DE STA. MARGARITA

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este Distrito municipal respectivo al ejercicio económico de 1895 á 96, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á efectos

público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no pudiendo ser atendidas las que se presenten transcurrido dicho plazo.

San José 1.º de Junio de 1895.—El Alcalde, José Tur.—P. A. del A. y J. P.—José Serra Sala.

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana de este término, respectivo al próximo año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por el término de cuatro días, que contarán desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calviá 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Benito Palliser.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Cañellas, Secretario.

ALCALDIA DE CAPDEPERA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público, y á efectos de reclamación, en esta Secretaría, durante ocho días, á partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Capdepera 4 Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Ginart.—Pedro José Vaquer, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiendo tenido resultado la segunda subasta en venta exclusiva de las especies comprendidas en el grupo de líquidos de este término municipal para el año económico de 1895-96, se celebrará una tercera y última subasta, la que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 10 del actual á las once de la mañana por el sistema de pujas á la llana y bajo las condiciones contenidas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, sirviendo de tipo la cantidad de 12.744'88 pesetas, importe de las dos terceras partes del cupo que sirvió de base para la anterior.

Alayor 4 Junio de 1895.—El Alcalde.—P. I.—Francisco Timoner.—P. A. del A.—Pedro Sintés, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

El repartimiento individual de la contribución sobre riquezas rústica y pecuaria de esta villa, para el año económico de 1895-96, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de ocho días, á contar del de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Capdepera 4 Junio de 1895.—El Alcalde-Presidente, Pedro Ginart.—P. A. del Ayuntamiento y J. P.—Pedro José Vaquer, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Debiendo de proveerse la plaza de Facultativo municipal de este pueblo dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas se anuncia esta vacante para que llegue á conocimiento de los aspirantes á ella y puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días á contar del día de la fecha.

Estalenchs 24 de Mayo de 1895.—El Alcalde-Presidente, Atanasio Palmer.—P. A. del A. y J. M. Bartolomé Castell, Secretario.

abonar al citado auxiliar 60 pesetas por la formación del reparto de la riqueza urbana de 1894 á 95. Se acordó que la calle llamada del Mar sea conocida con el de Miguel Tortell.

Ordinaria del 8 en sustitución de la del 6.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó pasen á la comisión de obras varias instancias sobre construcciones. Se acordó no satisfacer á D. Pedro José Gelabert cantidad alguna por modelación mientras no lo acredite.

Estraordinaria del 13. Se formó el alistamiento de mozos de este año.

Ordinaria del 17, en sustitución de la del 13. Se aprobó el acta ordinaria anterior y la intermedia extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron los extractos de Noviembre y Diciembre últimos y se acordó su inserción en el BOLETIN OFICIAL. Se renovó la mitad de los Señores que componen la Junta pericial remitiendo ternas á la Administración de Hacienda para el nombramiento de los que le corresponde. Se acordó se consigne en el presupuesto adicional de 1894 á 95 la cantidad de 150 pesetas como retribución del maestro que ejerza interinamente la escuela pública de niños.

Ordinaria del 20. Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se aprobaron definitivamente las listas de compromisarios para Senadores de 1895. Se aprobó definitivamente el padron de vecinos de 1895. Se aprobó el presupuesto adicional de 1894 á 95 y que se exponga al público á efectos de reclamación. Se acordó que las cuentas municipales de 1893 á 94 pasen á informe de la comisión de Hacienda. Se nombró á D. Miguel Seguí Palau para que pase á Inca el 24 del actual para la aprobación de las cuentas cancelarias de 1893 á 94. Se acordó se continúe la alcantarilla de la calle J. y Ana hasta la terminación de dicha calle y que se llenen de piedra los desmontes que existen en la calle dicha.

Estraordinaria del 27. Se llevó á cabo la rectificación del alistamiento de mozos de este año.

Idem de 27.—Se aprobaron las cuentas municipales de 1893 á 94 acordándose pasen á la Junta municipal exponiéndolas antes al público á efectos de reclamación.

Ordinaria del 27. Se aprobó el acta anterior ordinaria y las dos intermedias extraordinarias. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se nombró al Concejal señor Seguí para que asista á la aprobación de las cuentas cancelarias de este partido de 1893 á 94. Se nombró á Antonio Maragues Sastre como perito por parte del Ayuntamiento para el avalúo de las fincas rústicas de los mozos que aleguen motivo para eximirse del servicio activo, y para las urbanas al maestro albañil de este municipio.

Ordinaria del 3 Febrero.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se enteró la corporación de haberse satisfecho 150 pesetas á la imprenta de Gelabert por modelación impresa. Se nombraron talladores para los mozos del actual reemplazo.

Estraordinaria del 9.—Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos de este año.

Idem del 10.—Se llevó á cabo la clasificación y declaración de soldados de este año y la revisión de los tres anteriores.

Ordinaria del 10.—Se aprobó el acta ordinaria y las dos intermedias extraordinarias. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se autorizó á Margarita Ramis para construir una sepultura al cementerio.

Ordinaria del 17.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y las intermedias extraordinarias. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás

correspondencia. Se acordó la suspensión de la venta de leñas del comun concediendo un plazo para que los que tengan papeletas puedan utilizarlas.

Ordinaria del 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó la construcción de dos camas para la Guardia Civil y un canastro para los presos. Se autorizó a Lorenzo Puigserver para construir un portal en una casa de su propiedad. Se acordó que la calle existente de J. y Ana se llame de J. Ballester. Se acordó pase a la comisión de obras una instancia de Juan Sacarés. El Concejal Sr. Carrió pide se exija responsabilidad al que ha vendido vales de venta de leñas despues de acordado la suspensión de dicha venta. Se desestimó una proposición del Concejal Sr. Moragues sobre conceder un nuevo plazo para llevarse leñas del comun. Se acordó el arreglo del camino llamado de Son Clavet. Se acordó hacer saber al vecindario queda prohibido llevarse leñas del comun y que el que tenga papeletas en su poder se presente en la Secretaría á dar nombre de las que obran en su poder.

Ordinaria del 3 Marzo.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se autorizó á Rafael Perallo para construir una sepultura al cementerio de esta villa. Se acordó el pago de 154 pesetas importe de 41 árboles para sembrar en las vías públicas. Se acordó se corten pinos del comun para sosten de los árboles de las vías públicas. Se acordó se compren dos carretadas de estiércol para los árboles de las vías públicas y que se construyan los cajones necesarios para el resguardo de los árboles.

Extraordinaria del 9.—Se aprobó el presupuesto ordinario de 1895 á 96 y que se exponga al público á efectos de reclamación.

Ordinaria del 10.—Se aprobó el acta ordinaria anterior y la intermedia extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó no imponerse cargo alguno sobre las cédulas personales de 1895 á 96. Se acordó asociarse con un número igual al de Concejales nombrados por sorteo para acordar los medios de llevar á cabo el impuesto de consumos de 1895 á 96 y se llevó á efecto seguidamente el citado sorteo. Se acordó traer un tubo de linfa para la vacunación de los niños pobres.

Extraordinaria del 15.—Se acordaron los medios de hacerse efectivo el cupo de 1895 á 96 y se nombró una comisión que presencie las subastas que al efecto se lleven á efecto y que redacte los pliegos de condiciones.

Ordinaria del 17.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se autorizó á Maria Campamar para que lleve á efecto varias obras en una casa suya propiedad. Se acordó que el Secretario de este Ayuntamiento pase á Palma para la entrega de los documentos y mozos del actual reemplazo. Se acordó pase á la comisión de obras una instancia de Jaime Ramis.

Ordinaria del 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó pase á la comisión de obras una instancia de Miguel Reinés. Se acordó satisficiera Juan Moranta 6 pesetas mensuales por la lactancia de un niño gemelo. Se diern de baja por partidas fallidas é insolventes varias cantidades por consumos de 1893 á 94. Se acordó se construyan cinco rejias para las alcantarillas de la calle J. y Ana. Se dió cuenta de los gastos de la confección de los cajones para los árboles. Se acordó el pago de 28'45 pesetas por pólvora y demás para el arreglo de la cuesta del Palau y carretera que conduce á Inca.

Ordinaria del 31.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de los

BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó la distribución de los fondos del municipio. Se acordó la distribución de la renta de la finca la Grava. Se acordó que la procesión del Jueves Santo recorra las mismas calles del año anterior. Se acordó que la música que dirige Jaime Torrendell asista á la procesión del Jueves Santo y que se le abone 7'50 pesetas. Se aprobó la liquidación de consumos de 1893 á 94 y se entreguen al recaudador los talones pendientes de cobro. Se acordó satisfacer mensualmente 6 pesetas á Pedro Noceras por la lactancia de un niño gemelo.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria del 17 Febrero.—Se aprobó el presupuesto adicional de 1894 á 95 y que se haga saber al vecindario en la forma acostumbrada remitiéndose luego á la superior aprobación.

Extraordinaria del 17.—Se nombró una comisión que examine las cuentas municipales de 1893 á 94.

Extraordinaria del 24.—Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales de 1893 á 94.

JUNTA PERICIAL

Extraordinaria 28 Enero.—Tomaron posesión de sus cargos los Sres. de la Junta pericial.

Extraordinaria del 23 Marzo.—Se aprobaron los apéndices al amillaramiento de 1895 á 96 y que se expongan al público á efectos de reclamación.

Muro 7 Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Moncada.—Francisco Campamar, Secretario.

Núm. 1281

D. José M.^a Vich y Alou Escribano de Cámara de la Audiencia de Palma.

Certifico: Que la sala de Audiencia por sentencia de veinte y siete de Mayo próximo pasado dictada en pleito juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Rafael Morey y Moragues, albañil, vecino de Mahón, demandante, defendido por el letrado D. Pedro Sampol y representado por el procurador D. Gabriel Marimón, contra D.^a Margarita Catchot y Portella, sin profesión, de la misma vecindad, demandada, representada por los estrados de este Tribunal, sobre cumplimiento de cierto convenio; que se ha remitido en grado de apelación interpuesta por el demandante de la sentencia que pronunció el Juez de primera instancia del partido de Mahón en cinco de Marzo último, por la que desestimando la demanda base del juicio, interpuesto por D. Rafael Morey y Moragues contra dicha Margarita Catchot, se absuelve á ésta de la misma y por ende de todas y cada una de las reclamaciones que la propia demanda contiene, sin hacer especial declaración sobre el pago de costas.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada imponiendo al apelante D. Rafael Morey y Moragues las costas de esta segunda instancia. Mandamos que se publique el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación á D.^a Margarita Catchot y Portella que se halla en rebeldía. Y así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Freise.—Alejandro de la Vega y Peñador.—Votó en sala y no pudo firmar D. Luis Herrera.—Enrique Freire.—Casildo Zavala.—Sotero Bonifaz. Esta sentencia fué publicada en veinte y ocho, y en cumplimiento de lo en ella mandado expido la presente á fin de publicarla en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á D.^a Margarita Catchot y Portella. Palma primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José M.^a Vich.

Núm. 1282

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Gabriel Muñoz Mejía, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Tarancón, vecino de esta ciudad, sirviente y de diez y nueve años de edad, hoy en ignorado paradero; para que comparezca á este Juzgado dentro el término de quince dias que contarán desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid al objeto de declarar en causa que se le sigue por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no venirlo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción de la Nación y demás autoridades y agentes de la policia judicial que por todos los medios que estén á su alcance procedan á averiguar el paradero del expresado Muñoz, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado caso de ser habido. Palma de Mallorca veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí: Antonio M.^a Rosselló.

Núm. 1283

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer se sacan á pública subasta por término de ocho dias los muebles y efectos siguientes:

Doce sillas torneadas y pintadas con asiento de enea, justipreciadas en veinte y cuatro pesetas.

Una mesa centro (camilla) de madera blanca y forma circular, con tapete de tartán, evaluada en veinte pesetas.

Cuatro jaleas su valor cuatro pesetas.

Dos balancines de caoba con asiento y respaldo de regilla, justipreciados en treinta pesetas.

Otros dos pintados de negro tambien asiento y respaldo de regilla, sin brazos, en veinte pesetas.

Una lámpara quinqué con pantalla de porcelana (sube y baja) en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa consola, charolada de negro, con piedra mármol en cien pesetas.

Un espejo de cuerpo entero, marco charolado de negro, en setenta y cinco pesetas.

Una sillera compuesta de un sofá, dos butacas y doce sillas, charolado de negro, con asiento y respaldo almohadón, forro lana á rayas encarnadas, amarillas y negras, en trecientos ochenta pesetas.

Una alfombra de las llamadas de moqueta, de unos doce metros por cuatro, en ochenta pesetas.

Cinco cuadros marco copado, charolado pintado de negro y filete dorado; con láminas de la Historia Sagrada, en cincuenta pesetas.

Tres rinconeras charoladas de negro molduradas, en quince pesetas.

Un marco galería de balcón, charolado de negro, en veinte y cinco pesetas.

Una lámpara quinqué (sube y baja) con pantalla de porcelana, en siete pesetas cincuenta céntimos.

Una alfombra para pié de sofá, de las llamadas de moqueta, de un metro cincuenta centímetros por un metro treinta centímetros, en diez y ocho pesetas.

Dos escupideras de madera charoladas de negro, en cuatro pesetas.

Seis sillas de caoba con asiento de regilla en cincuenta y cuatro pesetas.

Dos idem charoladas de negro, asiento de regilla en diez y ocho pesetas.

Dos armazones (recogedores para cortinas), charolados de negro, en ocho pesetas.

Dos almohadones para ángulos de sofá, en diez pesetas.

Un comodín charolado de negro con piedra mármol, en doce pesetas.

Un carruaje de cuatro ruedas, llamado catrin, en buen estado, en ciento cincuenta pesetas.

Un carro para transporte, en treinta pesetas.

Dos juegos de guarniciones tambien en buen estado, en sesenta y cinco pesetas.

Cuatrocientos ochenta cueros ó mejor dicho hojas ó medios cueros, justipreciados en dos mil trescientas ochenta pesetas.

Doscientos cuarenta idem idem, en trescientas setenta y ocho pesetas.

Trescientos idem idem, en quinientas cuarenta pesetas.

Cuarenta y ocho cueros cosidos, llamados igualmente hojas ó medios cueros en doscientas cincuenta pesetas veinte céntimos.

Ocho quintales de suela verde, en seiscientos cuarenta pesetas.

Seis quintales de roldó para curtir pieles, en treinta pesetas.

Tres quintales mirto en polvo, en nueve pesetas.

Ciento setenta cueros al pelo, en seiscientos pesetas.

Quinientas calcutas blancas, en mil pesetas.

Cien calcutas negras, en doscientas pesetas.

Setenta y cinco idem de colores, en ciento cincuenta pesetas.

Todas las calcutas son de las llamadas medias pieles.

Cincuenta y siete medias piezas suela verde, en cuatrocientas veinte y seis pesetas cincuenta céntimos.

Dos docenas pieles de becerro curtidas de color negro, llamadas medias pieles, en ciento ochenta pesetas.

Cuatrocientos cincuenta cueros de calcuta al pelo, llamados becerritos, en mil trescientas cincuenta pesetas.

Los descritos bienes de propiedad de D. Antonio Gamundi y Tomás se venden para con su producto satisfacer las responsabilidades en que está en descubierto á D. Juen Bautista Permanyer y Catalá y otro y queda señalado el diez y nueve de los corrientes á las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella se ha de depositar la decima parte del justiprecio, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avaluo y que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Palma primero de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Salvador Alafont.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Núm. 1284

D. Damián Galmés y Amer, Juez municipal Letrado de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Hago saber: que por el presente edicto se saca á pública subasta la finca que se expresará para con su producto hacer pago á D. José Villalonga y Alemany de la suma de ochenta y seis pesetas treinta y ocho céntimos por pensiones atrasadas que de un censo pesan sobre la indicada finca y costas causadas y á causar á que fué condenado Rafael Castor y Fontanet en los autos juicio verbal civil seguido á instancia del procurador D. Andrés Galmés en nombre del indicado D. José Villalonga contra el propio Rafael Castor.

Una finca rústica propia de Rafael Castor y Fontanet de extensión de una cuarterada sembrada de viña é higueral sita en el punto denominado «Son Fangos» de este término municipal, que linda por Norte con tierras de Lorenzo Truyol, por Sur con otra de herederos de Juan Bassa, por Oeste con otras de Gerónimo Sureda y por Oesta con otras del referido Lorenzo Truyol.

Se halla justipreciada en mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día quince del próximo mes de Junio á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador consignar previamente

en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio.

2.ª Serán de cargo del comprador todos los gastos de subasta y remate, escritura de traspaso y derechos alodiales que acaso resulten sobre la finca.

3.ª Después del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.

4.ª No se han suplido los títulos de propiedad y el comprador queda sujeto a lo que dispone el art. 1495 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

En su consecuencia quien quiera tomar parte en la referida subasta acuda en el local de este Juzgado el día y hora al efecto señalados.

Manacor treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Damián Galmés.—Ante mí, Antonio Bosch.

Núm. 1286

Don Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 30 de Mayo de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Territorial se sacan a subasta por primera vez los bienes que a continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 19 de Junio de 1895 a las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad número 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante a ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 31 de Mayo de 1895.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

Valoraciones. Pesetas.

D. Manuel Boni Terrasa y Bernardo, José, Manuel y Ventura Boni Ripoll y D. Luis Riera y Oliver.—Un solar que antes era una casa en esta Ciudad, calle de Zavel·lá número 1 esquina a la Plateria número 2 consistente en planta baja, dos pisos y desvan, lindante por la derecha con casa de Gabriel Fuster y de Jaime Morey, por la izquierda con la calle de la Plateria por el fondo con casa de Joaquin Forteza; midiendo una superficie de metros 24'40 en planta baja y 36'60 en planta alta, la cual fué mandada derribar. Debiendo advertir que las dimensiones de superficie han sido modificadas por las nuevas alineaciones; siendo el valor en venta de dicho solar el de pesetas. 1875

D.ª Catalina Palou Verd.—Una finca urbana sita en esta Ciudad Calle del Campo Santo números 46 y 48, consistente en Almacén y Algorfa con un piso y porche. 1700

Las cargas que pesan sobre dichas fincas aparecen consignadas en los mandamientos de anotación preventiva, obrantes en esta Agencia, para conocimiento de los señores que gusten interesarse en la subasta.

CUERPO DE CARABINEROS

Anuncio.—El día tres de Julio próximo venidero a las once de su mañana se celebrará segunda subasta pública en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de camas que por el término de seis años, puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la casa-cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección General del Cuerpo.

Palma de Mallorca 3 Junio 1895.—El Coronel Subinspector, Manuel Alvarez Campana.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Reunida en sesión de 29 de los corrientes la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia, acordó que el desarrollo de los temas que han de discutirse en el presente año, esté a cargo de los Profesores que se expresan a continuación:

- 1.º De la enseñanza cíclica; lo explicará D. Miguel Porcel y Riera.
2.º La familia y la Escuela, por D. Sebastián Font y Martorell.
3.º Teoría de la práctica de la enseñanza por medio de las llamadas lecciones de cosas; a cargo de D. Juan Benejam.

En cumplimiento de lo mandado en el artículo 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, Real orden de 6 de Julio de 1888 y recuerdo del Excmo. Sr. Inspector general de enseñanza fecha 8 de los corrientes, se recomienda eficazmente a los Maestros y Maestras de la provincia la asistencia a dichos actos, que comenzarán a las once de la mañana del 22 de Julio próximo en el salón de actos públicos de esta Escuela Normal.

Palma 31 de Mayo de 1895.—El Director, Sebastián Font Martorell.

LA CORTECERA

Balance de la Sociedad practicado en 31 de Diciembre de 1893

Table with columns: Activo, Pasivo, Pesetas. Rows include Caja, Fabricación, Cuentas transitorias, Cuentas corrientes, Corresponsales, Instalación y Mobiliario, Edificio y maquinaria, Utensilios, Suma el Activo, Capital, Efectos a pagar, Cuentas transitorias, Cuentas corrientes, Pérdidas y ganancias, Suma el Pasivo.

Don Bartolomé Tocho, Secretario de la Sociedad «La Cortecera.»

Certifico: Que el Balance de esta Sociedad correspondiente al año 1893 que precede, fué aprobado por la Junta general ordinaria celebrada el día 17 de Enero de 1894.

Y para que conste expido la presente autorizada con el sello de la Sociedad y el V.º B.º del Sr. Presidente en Palma a 25 Mayo de 1895.—El Secretario, Bartolomé Tocho.—El Tenedor de libros, Jaime Lluch.—V.º B.º.—El Presidente, Gabriel Ros y Juliá.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dice a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 9 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, a tenido a bien disponer que se reconozcan a favor de los causantes los 725 créditos números 264, 283, 285, a 366, 368 a 532, 534 a 572, 574 a 642, 644 a 703, 705 a 931, 953 a 962, 964 a 992, 994 a 996 y 998 de la relación 1.ª adicional a la núm. 88 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Aragón, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Table with columns: Números, Capital rectificado, Intereses, TOTAL, 35 por 100. Rows list credit numbers and their corresponding values.

cuyos 725 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 102.141'44 pesos por el capital rectificado de los mismos y a 20.393'01 por los intereses devengados; en junto, 122.534'45, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 100 en metálico, ó sea 42.883 pesos 32 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 42.883 pesos 32 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido a percibir el 35 por 100 del capital e intereses en pesos y centavos.

Table with columns: Números, Capital rectificado, Intereses, TOTAL, 35 por 100. Rows list credit numbers and their corresponding values.

Table with columns: Números, Capital rectificado, Intereses, TOTAL, 35 por 100. Rows list credit numbers and their corresponding values.

(Se continuará.)